



FUNDACION SIEMBRA EDUCACIÓN

POLITICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

Las presentes políticas establecen las bases que regulan la asignación de becas que a nivel de Bachillerato, Estudios Profesionales y Posgrado otorga la **FUNDACIÓN SIEMBRA EDUCACIÓN**.

La Fundación otorga becas a alumnos de la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY** mediante concurso abierto en razón del buen desempeño académico y la situación económica familiar.

Los candidatos que deseen concursar para la obtención de una beca deben tener al menos un promedio de **8.0 (OCHO)** en el nivel de estudios precedente; realizar los trámites y presentar la documentación que el Comité de becas señale en la convocatoria que se publicará tres veces al año en los meses de febrero, junio y octubre.

El otorgamiento de becas se realizará bajo los siguientes criterios:

- El número de becas de 1° vez y de incremento se otorgará con base en el número de becas que haya disponibles y se asignarán del mayor al menor promedio.

Promedio	% de Beca
9.5	75%
8.5	50%
8.0	25%

- Las becas de primera vez se otorgarán con base en el promedio global de los estudios realizados por los aspirantes tomando como referencia el promedio del último tetramestre cursado.

El alumno que se le compruebe haber proporcionado información falsa, se le anulará la beca.

Las decisiones tomadas por el Comité de Becas de la **FUNDACIÓN SIEMBRA EDUCACIÓN** son inapelables y será el mismo comité quien resuelva situaciones relativas a la asignación y renovación de becas no contempladas en este reglamento.

Las becas que otorga la **FUNDACIÓN SIEMBRA EDUCACIÓN** se aplicarán única y exclusivamente al pago de las cuotas de colegiaturas, según el porcentaje de la beca asignada.

La beca máxima a otorgarse por primera vez será de 25% por Tetramestre. El otorgamiento de los incrementos de beca no podrá ser mayor a 25% por tetramestre y estará sujeto a que el alumno haga su solicitud con tiempo, a que haya obtenido un buen desempeño académico (se considera el promedio del último tetramestre cursado) y a los recursos disponibles de la Fundación.

Las becas son intransferibles entre los estudiantes.

Los estudiantes que tienen asignada una beca, se comprometen a solicitar su renovación al final del periodo cursado, para contar con el apoyo en el siguiente ciclo académico.

El alumno se compromete a aprobar sus materias inscritas y evitar darse de baja, de lo contrario el comité de la **FUNDACIÓN SIEMBRA EDUCACIÓN** podría solicitar el reembolso de la beca otorgada en dicho periodo.

En caso de concluir sus estudios de nivel Bachillerato, los alumnos podrán continuar con su beca para el siguiente nivel de estudios, sujetándose a los requisitos previamente mencionados.

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE BECA POR PRIMERA VEZ

1. Presentar el *Formato de Solicitud de Beca* con todos los datos de contacto del alumno y documentación de identificación solicitada.
2. Papelería que acredite el rendimiento académico y situación económica familiar.
3. ENSAYO 1 (mínimo 1 cuartilla doble espacio), donde presente de manera detallada su proyecto de vida, así como ENSAYO 2 que relate la situación económica lo cual permitirá al Comité formarse un juicio y por tanto tomar la decisión para el otorgamiento.
4. Tener un promedio global mínimo de **8.0 (OCHO)** en el nivel de estudios precedente y no haber reprobado materia alguna dentro del mismo.

Al finalizar cada periodo académico el alumno deberá solicitar su renovación de apoyo entregando copia de boleta de calificaciones y al reverso, redactar la razón por la cual solicita la renovación del apoyo y su compromiso hacia la **FUNDACIÓN SIEMBRA EDUCACIÓN**.

REQUISITOS PARA SOLICITAR UN INCREMENTO DE BECA

- Estar inscrito en el ciclo escolar y en todas las materias que conforman el tetramestre o nivel para el cual desea obtener el incremento de beca.
- Solicitar por escrito el incremento de beca con la exposición de motivos de dicha petición.
- Copia de boleta de calificaciones, Kardex, Certificado o documento oficial comprobando el aumentado del promedio en el tetramestre inmediato anterior. (Ejemplo: de 8.0 a 8.5, de 8.5 a 9.0, de 9.0 a 9.5).
- No tener adeudos por concepto alguno relativo a los estudios que realiza.
- No haber sido objeto de alguna amonestación por problemas de carácter disciplinario, en el transcurso del periodo escolar para el cual se le otorgó una beca.

Se **cancelará la beca** a todo alumno que no mantenga el promedio en el último tetramestre cursado, no se reinscriba a tiempo en el programa académico que cursa, que no solicite su renovación de beca en tiempo establecido, o que haya sido objeto de alguna amonestación por problemas de carácter disciplinario.